

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SI SU CONSULTA NO FIGURA EN ESTE CORREO O SE TRATA DE UN TRÁMITE POCO COMÚN **DEBE SOLICITAR CITA PERSONAL DE INFORMACIÓN** A TRAVÉS DEL ENLACE SIGUIENTE:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html>

CÓMO VA LO MÍO

Si usted desea conocer el estado de tramitación de su expediente puede hacerlo desde el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/jsp/indexnie.jsp>

Si la consulta le indica que NO es posible comprobar su consulta o el expediente no existe, DEBE consultar la siguiente tabla, para comprobar – por fecha de presentación - si su expediente ha sido ya estudiado o no:

AUTORIZACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO SOCIAL O FAMILIAR	MITAD DE JULIO (Sobre el 23/07/2019)
AUTORIZACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR RAZONES HUMANITARIAS, VIOLENCIA DE GÉNERO O ARRAIGO LABORAL	FINALES DE MAYO (Sobre el 05/06/2019) * ojo: los expedientes enviados a Resolución por la Secretaría de Estado de Inmigración (D. Adicional 1.4 Ley 4/2000) se resuelven alrededor del año *ojo: los expedientes de arraigo laboral sobre el 03/05/2019
TARJETA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN INICIAL	02/07/2019
TARJETA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN	24/04/2019
RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN	11/07/2019
RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN - UE	11/09/2019
AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL	22/08/2019
PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS	01/07/2019
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR BÚSQUEDA EMPLEO	30/08/2019
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL	10/07/2019 Las modificaciones de cuenta ajena a propia sobre el 23/08/2019
RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO	21/07/2019
REAGRUPACIÓN FAMILIAR	PRINCIPIOS DE JULIO
RENOVACIÓN DE RESIDENCIA	14/07/2019
MENORES NACIDOS EN ESPAÑA	PRINCIPIOS JUNIO (Sobre el 05/06/2019)
MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA	MITAD JULIO (SOBRE EL 18/07/2019)

En caso de que su expediente sea de fecha **anterior y no** le **aparezca** en su consulta puede enviarnos un correo a infoex.valencia@correo.gob.es o solicitar cita de información.

1.- PETICIÓN DE CITA PREVIA

Puede solicitar cita previa a través del siguiente enlace, eligiendo VALENCIA y el trámite que desee:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>

SI SELECCIONA UNA CITA PARA UN TRÁMITE EQUIVOCADO NO PODRÁ SER ATENDIDO

EL SISTEMA DE CITA LE ASIGNA LA PRIMERA DISPONIBLE

EN NINGÚN CASO SE ADELANTARÁ LA CITA

SI TIENE PROBLEMAS TÉCNICOS CON LAS CITAS inténtelo en horario de 9 a 14h, en caso de persistir nos debe enviar correo a infoex.valencia@correo.gob.es

Si tuviese problemas en la obtención de citas en los trámites siguientes:

- Policía - Certificados/ Comunitarios
- Policía - Certificados UE (exclusivo Reino Unido)
- Policía - Certificados y Asignación de NIE
- Policía - Toma de huellas

LE INDICAMOS QUE NO SON GESTIONADOS POR ESTA OFICINA DE EXTRANJEROS. Deberá ponerse en contacto con la Dirección General de la Policía a través de la web www.policia.es o acudir a la Comisaría de Bailén 9 de Valencia para exponer su problema.

Las citas se ponen a disposición de los usuarios de LUNES a VIERNES a las 9h. Si después de esa hora la página le indica que no hay citas disponibles debe intentarlo al día siguiente a las 9h. Aunque la página le indique que se debe poner en contacto con su OFICINA de EXTRANJEROS, no es necesario, como le hemos indicado debe seguir intentándolo a las 9h del día siguiente. Debe actuar de igual manera si por motivos operativos la página le da error..

1.1-NO ME LLEGA LA NOTIFICACIÓN O CARTA

Si usted ha señalado notificación por carta y ha transcurrido 1 mes sin recibirla puede acudir SIN CITA a la oficina de Calle Motilla del Palancar, 23, en horario de 9 a 13h, de lunes a viernes y le será entregada un duplicado o se le explicará el motivo de la no recepción.

Si ha señalado la notificación electrónica (PARA PODER ACCEDER A LAS NOTIFICACIONES POR ESTA VÍA TIENE QUE SER TITULAR DE CERTIFICADO DIGITAL) debe esperar 10 días para que el sistema entienda que la notificación ha sido rechazada al no haber accedido a descargarla en diez días para poder recogerla en la oficina tal cual le señala el párrafo anterior. (ESTE TIPO DE NOTIFICACIONES NO SE TRATA DE EMAIL , REITERAMOS QUE DEBE SER TITULAR DE CERTIFICADO DIGITAL SI DESEA LAS NOTIFICACIONES DE ESTA MANERA).

Transcurridos los diez días citados podrá personarse en la misma Oficina y en el mismo horario que hemos indicado para la notificación por correo ordinario.

1.2-LUGARES DE PRESENTACIÓN

Las RENOVACIONES o PRÓRROGAS de todas las autorizaciones se presentarán en **cualquier oficina de** asistencia en materia de **Registro SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA**. A continuación le detallamos las más comunes donde puede acudir:

- SEDE ELECTRÓNICA EXTRANJERÍA (Siempre que disponga de Certificado digital o Cl@ve)

Posibilidad de presentar determinadas renovaciones de autorizaciones para extranjeros a través de medios electrónicos en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Si no le aparece su renovación en la sede electrónica puede presentarlo igualmente a través de la RED SARA: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En caso de no poder efectuarse su trámite a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de Extranjería, está disponible el Registro Electrónico General de la AGE en el enlace:

<http://administracion.gob.es/>

- ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- https://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros

- ENTIDADES LOCALES VALENCIA QUE CUENTAN CON REGISTRO

ALBAL, ALBALAT DELS TARONGERS, ALBERIC, ALBORAYA, ALCASSER, ALCUDIA, ALDAIA, ALFAFAR, ALGEMESI, ALGINET, ALMUSSAFES, ALZIRA, BELLREGUARD, BENAGUASIL, BENIGANIM, BONREPÓS I MIRAMBELL, CARCAIXENT, CARLET, CASTELLÓ DE RUGAT, CATARROJA, CULLERA, DIPUTACIÓ DE VALENCIA, ENGUERA, FAURA, FONT D'EN CARRÓS, GANDÍA, GODELLETA, HIGUERUELAS, LLÍRIA, LLOSA DE RANES, MANCOMUNIDAD DE LA CANAL DE NAVARRÉS, MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO, MANCOMUNIDAD DE LES VALLS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAFOR, MANISES, MARENY DE BARRAQUETES, MASSALAVÉS, MISLATA, MONTSERRAT, OLIVA, OLOCAU, ONTINYENT, PAIORTA, EL PALOMAR, PATERNA, EL PERELLÓ, PICANYA, PICASSENT, LA POBLA LLARGA, PUÇOL, RAFELBUNYOL, RAFELGUARAF, REQUENA, ROCAFORT, RÓTOVA, SAGUNTO, SIETE AGUAS, SILLA, SUECA, SUMACARCER, TAVERNES BLANQUES, TORREBAJA, TORRENT, TOUS, VALENCIA, VILLALONGA, VILLANUEVA DE CASTELLÓN, VINALESA, XATIVA, XIRIVELLA, LA YESA.

No obstante, puede consultar en el ayuntamiento de su población si tienen ya establecido el Registro Electrónico interoperable e interconectado con el Registro Electrónico de la AGE.

- ADMINISTRACION DEL ESTADO

- DELEGACIÓN GOBIERNO, C/MAESTRES, 2. Este registro será trasladado a partir del 07/10/2019 **exclusivamente para presentación de documentación de extranjería** a la SUBDELEGACIÓN GOBIERNO en C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39 (Lunes a viernes, 9h a 14h)
- OTRAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN VALENCIA en: <https://administracion.gob.es/>

2.-TRÁMITES O SITUACIONES MÁS COMUNES:

2.1COMUNITARIOS(NACIONALES DE CUALQUIER PAÍS MIEMBRO DE LA UE):

Deben obtener el CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (tarjeta verde) siguiendo las siguientes instrucciones (NECESITA CITA PREVIA DE CERTIFICADOS/COMUNITARIOS):

En caso de ser ciudadano BRITÁNICO y si tuviera que solicitar por primera vez CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UE en la Comisaría de la C/Bailén, Nº 9 de VALENCIA, puede ud. acudir **SIN CITA PREVIA** a dicha Comisaría **en horario de 13 a 14h**, hasta el próximo día **15/10/2019**. No obstante tiene a su disposición cita previa exclusiva para ciudadanos británicos.

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/hoja102/index.html>

FAMILIARES DE COMUNITARIOS (CÓNYUGE, HIJOS, ASCENDIENTES)

MATRIMONIO CON COMUNITARIO, sea usted titular de residencia o no (NECESITA CITA PREVIA DE FAMILIARES DE RESIDENTE COMUNITARIO)

- Si usted ha contraído matrimonio con ciudadano de nacionalidad Española, conviven juntos y el ciudadano español trabaja en España o tiene medios suficientes, debe solicitar TARJETA INICIAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN. El certificado de matrimonio tiene que estar inscrito en el Registro Civil Español. Tiene la hoja informativa disponible en el siguiente enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/hoja103/index.html>

- Si usted ha contraído matrimonio con ciudadano de nacionalidad comunitaria distinta de la española, conviven juntos y el ciudadano comunitario trabaja o tiene medios suficientes, debe solicitar TARJETA INICIAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN. Previamente el ciudadano comunitario debe estar en posesión del CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UE (Tarjeta verde). Tiene la hoja informativa disponible para ambos trámites en el siguiente enlace:

Para la obtención de la Tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/hoja103/index.html>

TODO LO ANTERIOR SE PUEDE APLICAR SI ES PAREJA REGISTRADA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA O CUANDO NO SEA PAREJA REGISTRADA NI ESTÉN CASADOS PERO ACREDITE TENER HIJOS EN COMÚN Y OTRA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA CONVIVENCIA MARITAL SUPERIOR A UN AÑO.

TAMBIÉN SERÁ APLICABLE PARA HIJOS DEL COMUNITARIO, HIJOS DE SU PAREJA REGISTRADA , ASCENDIENTES DEL COMUNITARIO O DE SU PAREJA REGISTRADA.

2.2 ARRAIGO ESTANDO EN SITUACIÓN IRREGULAR (NECESITA CITA PREVIA DE ARRAIGO):

- Si usted lleva de manera irregular/ilegal más de 3 años y cuenta con una oferta de trabajo de 1 año que garantice el salario mínimo interprofesional, puede presentar la autorización de residencia por circunstancias excepcionales por ARRAIGO SOCIAL, siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:
<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja036/index.html>

Igualmente si ha perdido la tarjeta por no cotizar suficiente y no ha salido de España los últimos 3 años o ha salido menos de 120 días en esos últimos 3 años, puede solicitar el ARRAIGO SOCIAL de nuevo.

- Si usted tiene un hijo MENOR DE EDAD de nacionalidad española que esté a su cargo puede solicitar la autorización de residencia por circunstancias excepcionales por ARRAIGO FAMILIAR, siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:
<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja037/index.html>

- Si usted es hijo de Español de origen puede solicitar el ARRAIGO FAMILIAR igualmente.

Puede obtener más información de los diferentes procedimientos de arraigo en:

ARRAIGO SOCIAL:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja036/index.html>

ARRAIGO FAMILIAR:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja037/index.html>

ARRAIGO LABORAL:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja035/index.html>

2.3 MENORES:

HIJO MENOR NACIDO EN ESPAÑA DE PADRES CON RESIDENCIA EN VIGOR (NECESITA CITA PREVIA DE MENOR NACIDO EN ESPAÑA):

- Si usted tiene un hijo recién nacido y tiene documento de residencia en vigor, puede solicitarle una autorización a su hijo siguiendo las siguientes instrucciones:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja058/index.html>

HIJO MENOR NO NACIDO EN ESPAÑA QUE ESTÉ EN SITUACIÓN IRREGULAR 2 AÑOS Y LOS PADRES TENGAN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA RENOVADA Y MEDIOS ECONÓMICOS (NECESITA CITA PREVIA DE MENOR NO NACIDO EN ESPAÑA):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja059/index.html>

2.4-ESTUDIANTE:

- Si usted llega a España con visado de estudiante de 90 días:

Ha de acudir a la Comisaría de Policía de Valencia en Calle Gremis 6 para solicitar la tarjeta de identificación de extranjero (NECESITA CITA PREVIA DE “CNP-EXPEDICIÓN DE TARJETA”

Si su visado es superior a 90 días y hasta 180 no debe tramitar TARJETA ALGUNA ya que en este caso sus estudios en España van a ser inferiores a seis meses.

- Si usted llega a España como turista (SIN VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS) con intención de solicitar una autorización de estancia por estudios desde España, debe solicitarlo dentro de los 2 primeros meses: (NO NECESITA CITA PREVIA), dado que la solicitud y documentación la debe presentar en cualquier Oficina de Registro(Ver **1.2**) .

- Tiene información en el siguiente enlace :

- http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2018/estudiantes.pdf

- Para obtener información concreta sobre este trámite debe enviar un correo electrónico al correo de INFORMACIÓN de esta Oficina a infoex.valencia@correo.gob.es

- Si usted desea PRORROGAR su estancia por estudios (NO NECESITA CITA PREVIA):Ver lugares de presentación en el punto **1.2**

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja008/index.html>

- Si usted desea solicitar una AUTORIZACIÓN DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL PARA ESTUDIANTES (NECESITA CITA PREVIA DE AUTORIZACIONES DE TRABAJO DE ESTUDIANTES):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja003/index.html>

- Si usted es titular de estancia por estudios y ha terminado un estudio de nivel 6 o superior, puede solicitar AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, siguiendo las siguientes instrucciones:

Envíe un correo a infoex.valencia@correo.gob.es y le enviaremos las instrucciones. Puede obtener más información en el siguiente enlace.

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2018/busqueda_de_empleo.pdf

Si se encuentra en el supuesto anterior y se le han ofrecido un contrato EN PRACTICAS, puede solicitar AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS. Puede obtener información sobre este tipo de solicitud en el siguiente enlace.

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2018/practicass.pdf

2.5-AUTORIZACIÓN DE TRABAJO (NO COMUNITARIOS):

SI USTED NO ES COMUNITARIO, ENTRA EN ESPAÑA Y LE OFRECEN UN CONTRATO DE TRABAJO (NECESITA CITA PREVIA DE TRABAJO):

- NO ES POSIBLE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENCIENDO EN ESPAÑA. La autorización de residencia y trabajo se debe solicitar por el empleador no por el extranjero. El extranjero no puede encontrarse en situación irregular. En caso de que sea concedida la autorización, el extranjero deberá regresar a su país de residencia para obtener el visado correspondiente

de residencia y trabajo. Tenga en cuenta que si no cumple alguno de los siguientes supuestos: (<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja096/index.html>), el empleador deberá acudir al Servicio Público de empleo a colocar la oferta para ver si hay ciudadanos españoles o extranjeros con residencia legal que puedan realizar el puesto de trabajo ofertado.

La autorización de residencia y trabajo la puede presentar siguiendo las siguientes instrucciones:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja017/index.html>

2.6 RENOVACIONES:

SI USTED ES TITULAR DE ARRAIGO SOCIAL O FAMILIAR O AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL y quiere RENOVAR (NO NECESITA CITA PREVIA):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja018/index.html>

SI USTED ES TITULAR DE AUTORIZACIÓN YA RENOVADA Y HA SIDO RESIDENTE LEGAL DE MANERA CONTINUADA DURANTE 5 AÑOS, debe solicitar AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (NO NECESITA CITA PREVIA):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja046/index.html>

MUY IMPORTANTE: Para agilizar su solicitud debe presentar toda la documentación y las **TASAS PAGADAS.**

DESCARGA DE TASAS:

PARA LA TASA 052 (SE RELLENA CON LOS DATOS DEL EXTRANJERO):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

PARA LA TASA 062 (SE RELLENA CON DATOS DE LA EMPRESA O EMPLEADOR):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa062>

La tasa 062 no deberá abonarse cuanto su solicitud sea de RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.

PARA LA TASA 012 (SÓLO PARA TRÁMITE DE HUELLA EN POLICÍA):

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

La tasa 012 es solo para aquellos trámites que tengan que realizar en las Comisarías, NO DEBE ABONARLA para ninguna solicitud que vaya dirigida a la Oficina de Extranjería.

2.7- REAGRUPACIÓN FAMILIAR:

REAGRUPACIÓN FAMILIAR A UN CIUDADANO QUE ESTÁ EN ORIGEN (NO VÁLIDO SI EL CIUDADANO QUE REAGRUPA ES COMUNITARIO) NECESARIA CITA PREVIA DE REAGRUPACIÓN:

Si usted tiene tarjeta de residencia renovada y desea reagrupar a su cónyuge, pareja registrada, hijo o ascendiente mayor de 65 años, debe seguir las siguientes instrucciones:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja012/index.html>

SI USTED ES TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR, DE MENOR NACIDO O NO NACIDO EN ESPAÑA Y DESEA RENOVARLA, siga las siguientes instrucciones (NO REQUIERE CITA):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja015/index.html>

2.8 -AUTORIZACIÓN DE REGRESO

SI USTED ESTÁ RENOVANDO CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y TIENE SU TARJETA VENCIDA Y DESEA VIAJAR PUEDE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE REGRESO, siga las siguientes instrucciones (NECESITA CITA DE AUTORIZACIÓN DE REGRESO):

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja001/index.html>

OJO: NO ABONAR TASA 012.

DEBE ABONAR TASA **052**, SEÑALANDO LA CASILLA 6.3

DESCARGA DE TASAS:

PARA LA TASA 052 (SE RELLENA CON LOS DATOS DEL EXTRANJERO):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

PARA LA TASA 062 (SE RELLENA CON DATOS DE LA EMPRESA O EMPLEADOR):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa062>

PARA LA TASA 012 (SÓLO PARA TRÁMITE DE HUELLA EN POLICÍA):

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

LAS SOLICITUDES EN RELACIÓN CON LA LEY 14/2013 (INVERSORES, ALTAMENTE CUALIFICADOS, INVESTIGADORES ...) SON TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GRANDES EMPRESA EN MADRID,- Puede obtener información sobre esta materia en el siguiente enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/index.html>

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:

-¿ DÓNDE SE ENCUENTRAN LAS NUEVAS SEDES DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA?

La Oficina de Extranjería de Valencia cuenta con dos sedes:

SEDE 1.- OFICINA de EXTRANJERÍA.- Calle Motilla del Palancar, 23 de VALENCIA en la que se realizan los siguientes trámites:

-**ARRAIGO CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de residencia por arraigo

-**MENOR NACIDO EN ESPAÑA CON CITA PREVIA** para el trámite Residencia de menores nacidos en España (Los menores nacidos en España no deben tener nacionalidad de ningún país de la UE, en ese caso se deberán dirigir a las Comisarias que tramitan documentación para ciudadanos de la UE, ni ser hijos de ciudadanos de la UE ya que en este caso deberían solicitar la cita para TARJETA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE).

-**MENOR NO NACIDO EN ESPAÑA CON CITA PREVIA** para el trámite Residencia de menores no nacidos en España

(Los menores NO nacidos en España no deben tener nacionalidad de ningún país de la UE, en ese caso se deberán dirigir a las Comisarias que tramitan documentación para ciudadanos de la UE, ni ser hijos de ciudadanos de la UE ya que en este caso deberían solicitar la cita para TARJETA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE)

-**FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN CON CITA PREVIA** para el trámite Familiares de residentes comunitarios

-**AUTORIZACIÓN DE REGRESO CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de regreso

-**REAGRUPACIÓN FAMILIAR CON CITA PREVIA** para el trámite Reagrupación familiar

-**INFORMACIÓN CON CITA PREVIA** para el trámite Información

-**AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO** Solo se podrá presentar por medios electrónicos

-**AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN DEL TITULAR DE LARGA DURACIÓN UE EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UE.** (SOLO SI SOLICITA PARA RESIDIR y no va a trabajar en España. Debe presentar su solicitud en cualquier Oficina de Registro, sin cita previa)

-**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR RAZONES HUMANITARIAS** (Víctimas de violencia de género y enfermedad sobrevenida) **SIN CITA PREVIA** , TODOS LOS MIÉRCOLES A PARTIR DE LAS 11H

SEDE 2.- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO , C/ JOAQUÍN BALLESTER Nº 39 DE VALENCIA

-**INICIAL CUENTA AJENA CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de trabajo

-**TITULAR DE RESIDENCIA TEMPORAL o TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS QUE MODIFICA A TRABAJO POR CUENTA PROPIA O AJENA, O COMPATIBILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA Y CUENTA PROPIA CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de trabajo

-**RESIDENCIA LARGA DURACIÓN PARA EXTRANJERO TITULAR DE RLD CONCEDIDA EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UE CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de trabajo (únicamente para el caso que vaya a trabajar, si solicita solo para residencia debe efectuar la presentación de la solicitud en cualquier Oficina de Registro y dirigida a la OFICINA DE Extranjería de la C/Motilla del Palancar.

-**MODIFICACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS A CUENTA AJENA INICIAL CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de trabajo

-**AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES CON CITA PREVIA** para el trámite Autorización de trabajo por estudios

-**EXPEDICIÓN/RENOVACION DOCUMENTOS DE ASILO CON CITA PREVIA** para el trámite expedición/Renovación documentos de asilo

-**AUTORIZACIONES DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIALES Y PRORROGAS DE ESTANCIA POR ESTUDIOS.** Se presentan **SIN CITA PREVIA** en cualquier Oficina de Registro.

-RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA , DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR , RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN O RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN UE, SIN CITA PREVIA debe presentarla en cualquier Oficina de Registro

- **¿CÓMO VAN MIS PAPELES?.**- Le indicamos que la mayoría de procedimientos que se tramitan en la OFICINA DE EXTRANJERÍA tienen un plazo legal de resolución de noventa días a contar desde que su solicitud tenga entrada en la Oficina, fecha que normalmente coincide con la fecha en que ud. presentó la solicitud, bien en la propia Oficina , bien en un registro público.

Dispone de un cuadro orientativo al principio de este escrito en donde puede encontrar una orientación actual sobre las fechas por las que en estos momentos se van resolviendo todos los procedimientos.

- **NO PUEDO OBTENER CITA PREVIA**
(Ver el punto 1 de este escrito)

- **TENGO QUE VIAJAR Y MI RENOVACIÓN ESTÁ EN TRÁMITE**
(Ver el punto 2.8 AUTORIZACIONES DE REGRESO)

- **HE LLEGADO A ESPAÑA COMO TURISTA Y ME OFRECEN UN CONTRATO DE TRABAJO. ¿QUÉ DEBO HACER?** En este caso solo podría solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales de ARRAIGO, social, laboral o familiar si reúne los requisitos para ello. (Ver el punto 2.2 de este escrito ARRAIGO)

- **ME HAN DENEGADO LA SOLICITUD. QUÉ PUEDO HACER?** Tiene derecho a recurrir tal como se le indicará en la resolución de denegación que ha recibido. En dicho recurso que presentará por escrito puede alegar cuanto considere conveniente y acompañarlo de todos aquellos documentos que puedan servir para rebatir la denegación. En la propia resolución se le indica el plazo legal con que cuenta para interponer dichos recursos. Si se trata de un recurso de reposición deberá presentarlo (SIN CITA PREVIA) en cualquier Oficina de Registro (Ver punto 1.2) El escrito debe ir dirigido a la Oficina de Extranjería de Valencia, C/Motilla del Palancar nº 23 de Valencia.

- **QUIERO SOLICITAR ASILO** . Para solicitudes de protección internacional (Asilo) debe dirigirse a la Brigada de Extranjería sita en calle Zapadores, 52 de esta capital.

- **QUIERO RENOVAR MI TARJETA ROJA** de solicitante de asilo deberá dirigirse, previa petición de CITA , a la Subdelegación del Gobierno sita en C/Joaquín Ballester, 39 de Valencia.

La cita la debe obtener en el siguiente enlace de internet: La cita la debe solicitarla para el día posterior a la fecha de caducidad de su tarjeta o para días posteriores. NUNCA DEBE SOLICITAR CITA PARA FECHA ANTERIOR A LA CADUCIDAD DE LA TARJETA .

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/citar?p=46>

seleccionar la provincia de Valencia y el trámite:

POLICÍA-EXPEDICIÓN/RENOVACIÓN DE TARJETAS DE SOLICITANTE DE ASILO.

- **PUEDO TRABAJAR CON MI TARJETA ROJA?.** Solo podrá trabajar cuando conste en la propia TARJETA. Su tarjeta le autorizará a trabajar (tanto por cuenta ajena como por cuenta propia) cuando transcurran seis meses desde que presentó su solicitud y se le hizo la correspondiente entrevista.

- **QUIERO SOLICITAR ASILO Y LA POLICÍA ME HA DADO CITA** (hoja blanca) , **PUEDO TRABAJAR?**. No el documento que le ha expedido Policía solo indica su intención de solicitar asilo y le solo le autoriza a permanecer en España.

- **HE VISTO EN LA PÁGINA WEB QUE MI EXPEDIENTE ESTÁ REQUERIDO, CONCEDIDO, DENEGADA Y NO ME LLEGA LA RESOLUCIÓN** (Ver punto)

- **TENGO YA LA HOJA INFORMATIVA SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE TENGO QUE PRESENTAR Y QUIERO SABER SI ESTE DOCUMENTO ME SIRVE PARA PRESENTAR MI SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE** Toda la documentación será valorada por la Sección correspondiente cuando se presente la solicitud. Desde INFORMACIÓN no se puede entrar a valorar documentos ni situaciones particulares. Deberá presentar los documentos que considere conveniente ateniéndose a lo que consta en las distintas hojas informativa y una vez presentada su solicitud si fuera necesario, se le requerirá por parte de la Oficina para que presente los documentos que falten o para que mejore su solicitud.

- **QUIERO SOLICITAR NIE PARA VIVIR EN ESPAÑA** . El NIE (Número de identidad de extranjero) no es un documento que autorice a residir en este país. Puede, si reúne los requisitos específicos que constan en la hoja informativa, solicitarlo en las distintas Comisarías , si se encuentra ud. en situación legal en este país y acredita documentalmente la necesidad de obtenerlo para poder relacionarse con las distintas administraciones españolas.

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja091/index.html>

Para solicitar NIE, es necesaria CITA PREVIA para la Comisaría de la Calle Bailén nº 9 de Valencia, para el trámite POLICÍA –CERTIFICADOS/COMUNITARIOS

Si desea residir en este país deberá obtener AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA, DE RESIDENCIA Y TRABAJO..... (Ver información sobre los distintos tipos de autorizaciones , según su situación, ARRAIGO, FAMILIAR DE COMUNITARIO ...)

- **DESPUÉS DE CADUCAR MI TARJETA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS Y SI YA NO VOY A CONTINUAR ESTUDIANDO ¿PUEDO PERMANECER EN ESPAÑA NOVENTA DÍAS MÁS?** No, su estancia por estudios en este país finalizará el día que caduque su tarjeta de estancia por estudios. Solo la presentación de una solicitud de PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS autoriza su permanencia en el país por noventa días o hasta la fecha de resolución de la solicitud.

- **SI ESTOY EMPADRONADO EN OTRA PROVINCIA PUEDO PRESENTAR MIS SOLICITUDES EN LA OFICINA DE VALENCIA?** No, debe presentar sus solicitudes en la Oficina de Extranjería de la provincia en la que se encuentre empadronado.

- **¿DÓNDE ME PUEDO INFORMAR PARA SOLICITAR NACIONALIDAD ESPAÑOLA?** El trámite de nacionalidad no es competencia de las Oficinas de Extranjería. Encontrará información sobre dicho trámite en el siguiente enlace:

- <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/nacionalidad-espanola>.

- **¿DÓNDE DEBO ACUDIR PARA HOMOLOGAR LOS TÍTULOS DE ESTUDIOS OBTENIDOS EN MI PAÍS?** Esta Oficina de Extranjería no es competente en esta materia, debe efectuar su consulta en el ÁREA DE EDUCACIÓN de la SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALENCIA sita en C/Joaquín Ballester , 39 de Valencia. Puede obtener información sobre dicha ÁREA en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/Homologacion2.html.

- **HE SOLICITADO RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN Y NO RECIBO LA RESOLUCIÓN EN MI DOMICILIO:** En este tipo de solicitudes no se le enviará resolución. Deben consultar en la página de internet sobre el estado de tramitación de solicitudes de extranjería y en el momento en que vea que su solicitud ha sido resuelta FAVORABLEMENTE ya puede acudir a la Comisaría para la expedición de su tarjeta . Si su solicitud se resolviera DESFAVORABLEMENTE sí recibirá en el domicilio que nos haya indicado la correspondiente resolución denegatoria.

-

SI NO ENCUENTRA RESPUESTA A SU CONSULTA EN ESTE CORREO PUEDE UD. SOLICITAR CITA PREVIA PARA INFORMACIÓN.-